

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01901 00

Vista la actuación surtida dentro del proceso, el Juzgado dispone:

1º Atendiendo al informe secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación de costas visible a folio 103 no fue objetada, el Juzgado le imparte aprobación.

2º Por otro lado por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte actora visible a folios 69 a 72 incluye intereses moratorios que no fueron decretados en el mandamiento de pago –fl.42-, se hace necesario liquidar la obligación conforme a derecho, sin tener en cuenta la presentada anteriormente.

En este orden, la liquidación se modificará y aprobará por la suma de **\$8.970.520,6 m/cte**, la cual se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	CAPITAL
Capital – cánones (fl.42)	\$7.309.704
Cláusula Penal (fl. 42)	\$487.313,6
Liquidación costas (fl.64)	\$350.000
Liquidación costas (fl.103)	\$823.500
TOTAL	\$8.970.520,6

3º Se reconoce personería a la abogada **SONIA SAIDY CORTÉS PALOMINO**, como apoderada judicial de la demandada Gladys Edith

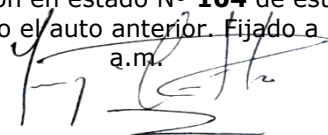
Palomino Hurtado, en los términos y para los fines del poder conferido.

4° De otra parte y teniendo en cuenta el pago realizado por la demandada Gladys Edith Palomino Hurtado –fl. 74-, previo a decretar la terminación del proceso, se le otorga el término de diez (10) días, para que allegue el título correspondiente a la suma de \$1.171.520,6 m./cte., correspondiente al sado de la liquidación de crédito aquí aprobada.

5° Finalmente y en firme esta determinación por secretaría elabórese y entréguese al demandante los depósitos que hubiere para el presente asunto hasta el monto de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **104** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7509fd13f8857cecbd960daa3381cd41a759e8646ab6aae9af6c5747ebc91ef**

Documento generado en 12/09/2022 11:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>